



# Resolución Viceministerial

## Nro. 150-2016-VMPCIC-MC

Lima, 23 NOV. 2016

**VISTO**, la solicitud de fecha 7 de octubre de 2016, sobre exportación de muestras arqueológicas presentada por el Licenciado César Luis Sara Repetto, con R.N.A. N° CS-11104; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 229-2016/DGPA/VMPCIC/MC de fecha 15 de junio de 2016, se resolvió autorizar la ejecución del "Proyecto de Investigación Arqueológica: Kotosh, Distrito de Huánuco, Provincia de Huánuco, Departamento de Huánuco. Temporada 2016. Excavación", en la modalidad de proyecto de investigación arqueológica con excavaciones, en el sitio arqueológico Kotosh, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Huánuco;

Que, con solicitud de fecha 7 de octubre de 2016, el Licenciado César Luis Sara Repetto, solicitó la exportación de sesenta y cuatro (64) muestras arqueológicas que corresponden a restos de carbón (61), ceniza (2) y óseo humano (1), procedentes del "Proyecto de Investigación Arqueológica: Kotosh, Distrito de Huánuco, Provincia de Huánuco, Departamento de Huánuco. Temporada 2016. Excavación", para ser sometidas a análisis de Radiocarbono o Carbono14 por la técnica de AMS-Espectrometría de Masas con Aceleradores, en el Laboratorio para Datación Radiocarbónica del Museo Universitario de la Universidad de Tokio, Estado de Japón; análisis que será de carácter destructivo;

Que, asimismo se indicó que las muestras serán trasladadas al Estado de Japón por el señor Eisei Tsurumi, de nacionalidad japonesa, identificado con Pasaporte N° TK1694557;

Que, conjuntamente con las opiniones técnicas vertidas por las unidades orgánicas competentes, el Informe N° 000121-2016-GCM/DCIA/DGPA/VMPCIC/MC de fecha 3 de noviembre de 2016 de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, sustenta la opinión favorable de otorgar autorización para la exportación de las referidas muestras arqueológicas, motivo por el cual dicho informe constituye parte integrante de la presente Resolución, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6.2, del artículo 6 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura, mediante resolución de su máxima autoridad;



Que, de la revisión del expediente se ha podido constatar el cumplimiento de los requisitos requeridos para la exportación de muestras arqueológicas con fines científicos, establecidos en el artículo 91 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo público del Poder Ejecutivo con personería jurídica de Derecho Público; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones, en cuya Quinta y Sexta Disposición Complementaria Final se precisa que toda referencia normativa efectuada al Instituto Nacional de Cultura se entenderá hecha al Ministerio de Cultura y que, toda referencia normativa a la Dirección de Arqueología o, a las competencias, funciones y atribuciones que venía ejerciendo, se entenderá efectuada a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, respectivamente;

Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 286-2016-MC de fecha 3 de agosto de 2016, por la cual se delegó en la Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, corresponde a esta autoridad pronunciarse sobre la presente solicitud;

Con el visado del Director General, de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar al Licenciado César Luis Sara Repetto, la exportación de sesenta y cuatro (64) muestras arqueológicas que corresponden a restos de carbón (61), ceniza (2) y óseo humano (1), procedentes del "Proyecto de Investigación Arqueológica: Kotosh, Distrito de Huánuco, Provincia de Huánuco, Departamento de Huánuco. Temporada 2016. Excavación", para ser sometidas a análisis de Radiocarbono o Carbono14 por la técnica de AMS-Espectrometría de Masas con Aceleradores, en el





# Resolución Viceministerial

## Nro. 150-2016-VMPCIC-MC

Laboratorio para Datación Radiocarbónica del Museo Universitario de la Universidad de Tokio, Estado de Japón; análisis que será de carácter destructivo.

**Artículo 2.-** Las muestras arqueológicas, cuya exportación se autoriza por medio de la presente Resolución Viceministerial, perderán su condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, toda vez que serán sometidas a análisis de carácter destructivo, por lo cual no retornarán al Perú.

**Artículo 3.-** Autorizar el traslado físico de las muestras arqueológicas al Estado de Japón por el señor Eisei Tsurumi, de nacionalidad japonesa, identificado con Pasaporte N° TK1694557; la misma que es personal e intransferible.

**Artículo 4.-** Disponer que la persona autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Viceministerial, una vez finalizados los análisis, presente en un plazo máximo de un (1) año un informe detallado de los resultados del análisis de las sesenta y cuatro (64) muestras arqueológicas al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huánuco y a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura.

**Artículo 5.-** Notificar la presente Resolución Viceministerial al Licenciado César Luis Sara Repetto.

**Regístrese y comuníquese.**

MINISTERIO DE CULTURA

*[Firma]*  
ANA MAGDELYN CASTILLO ARANSAENZ  
Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales



**ANEXO  
RELACIÓN DE MUESTRAS A EXPORTAR**

<b>Material</b>	<b>Tipo de Análisis</b>	<b>Destructivo</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Lugar</b>
Óseo humano	Carbono14 por AMS	SI	1	Laboratorio para Datación Radiocarbónica del Museo Universitario de la Universidad de Tokio Japón
Ceniza		SI	2	
Carbón		SI	61	
<b>Total de muestras</b>			<b>64</b>	

